FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA EN LA COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL ANTICORRUPCION

Proyecto de la Unión Europea *"Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia"*
DCI-ALA/2013/330-003

Título del puesto: Asistencia Técnica para la implementación de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA).

Código y nombre de la actividad: R.1.A.10.-2

Duración: Ver cláusula 11 de estos Términos de Referencia.

Lugar: Secretaría de Transparencia. Bogotá (Colombia).

Inicio aproximado de la prestación de servicios: Julio de 2015.

REFERENCIA: AT/0140/15

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

De acuerdo con sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto "*Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia*", con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA) -especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto-. Dicho acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

En lo que se refiere a la implementación de la política integral anticorrupción, el gobierno colombiano ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción estableciendo en su Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. Como consecuencia, en 2011 se sancionó la Ley 1474 o "*Estatuto anticorrupción*", con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. Con el impulso de la Presidencia de la República de Colombia y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), se construyó de manera participativa la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA). El CONPES 167, fue adoptado oficialmente en diciembre 2013 y constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA, en donde existen más de 110 acciones y 20 entidades responsables. El CONPES contiene 5 grandes estrategias y tiene un horizonte de tiempo de 4 años.

En adición a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 incorporó dentro de sus bases las 5 estrategias de lucha contra la corrupción definidas por el CONPES 167 y fijó sus metas dentro de ese mismo marco. Además, la Secretaría de Transparencia convocó a la Comisión Nacional de Moralización (CRM) para fijar un plan de acción que se ajustara a lo definido por el nuevo Plan de Desarrollo (2014-2018), por el CONPES 167 / 2013 y por los retos que en materia de lucha contra la corrupción impone la agenda de los diálogos de paz y la eventual implementación de unos acuerdos. A partir de lo anterior se incorporan nuevas metas y compromisos en la gestión de la Secretaría, las cuales requieren mayor coordinación interinstitucional.

Finalmente, de acuerdo con el Decreto 1649 de 2014, el Secretario de Transparencia debe asegurar la articulación interinstitucional de todo el Estado Colombiano para formular e implementar la política anticorrupción así como promover los arreglos institucionales, el desarrollo de proyectos de ley y las acciones estratégicas del gobierno en materia de lucha contra la corrupción. Esto implica que desde la Secretaría de Transparencia se debe liderar una agenda de trabajo sistemática e intensa con diferentes instituciones del Estado, definir la manera en la cual se implementarán los nuevos compromisos en materia de lucha contra la corrupción y hacer seguimiento para cumplir con sus funciones de ley.

Frente a este escenario la Secretaría de Transparencia ha identificado la necesidad de una asistencia técnica para reforzar sus capacidades institucionales en consolidar la implementación de la PPIA, impulsar las iniciativas adicionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y dinamizar las instancias nacionales de coordinación inter-institucional como es la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica a la Secretaría de Transparencia en la coordinación inter-institucional para consolidar la implementación de la PPIA, impulsar las iniciativas anti-corrupción adicionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y dinamizar las instancias nacionales de coordinación inter-institucional como es la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c, por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Secretario General o al Director de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable.

El contrato se adjudicará mediante un procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales, que tengan plena capacidad de obrar en Bogotá, Colombia, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACIÓN

Se ofrece un máximo de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200 €) que se dividirán en 12 pagos mensuales de DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €) contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en el Punto 7 de los presentes Términos de Referencia (TdR), de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente Proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Cuando las actividades del proyecto requieran el desplazamiento del/de la consultora fuera de Bogotá, FIIAPP cubrirá los gastos de dichos desplazamientos y podrá facilitar la gestión de los viajes correspondientes a través de su agencia de viajes.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

A. Justificación de la Actividad

La PPIA nace del mandato de la Ley 1450 de 2011 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014) con el propósito de fortalecer la gobernabilidad, la legitimidad y la confianza en las instituciones públicas.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1649 de 2014, que reestructuró la organización de la Presidencia de la República, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, tiene una serie de funciones relacionadas con el diseño y coordinación de la implementación de la política del Gobierno en la lucha contra la corrupción, la asesoría a la Presidencia de la República en la fijación de las políticas, estrategias e implementación de indicadores de transparencia de las entidades de la Administración Pública, en coordinación con las entidades estatales cuyas funciones tengan relación con el tema; el fomento y la participación en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control del nivel nacional y territorial, para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción; el diseño de instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción y sus indicadores y faciliten la definición de políticas públicas y, en general, asistir al Director del DAPRE en la formulación y diseño de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, la Comisión Nacional de Moralización en su sesión del 20 de enero de 2015 propuso nuevas líneas de acción para la Secretaría de Transparencia, principalmente enfocadas a generar transparencia electoral, a territorializar la PPIA y a generar dispositivos de transparencia en función de la implementación de los eventuales acuerdos de paz.

En este sentido, la Secretaría de Transparencia requiere de la contratación de un consultor para brindar asistencia técnica en la implementación de la PPIA, en un contexto creado por nuevas condiciones que incrementan los compromisos adquiridos por la misma.

B. Objetivos de la Asistencia Técnica

Objetivo general:

Prestar asistencia técnica a la Secretaría de Transparencia en la coordinación inter-institucional para consolidar la implementación de la PPIA, impulsar las iniciativas anti-corrupción adicionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y dinamizar las instancias nacionales de coordinación inter-institucional como es la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

Objetivos específicos:

- Desarrollo e implementación de una metodología de seguimiento a la implementación de la PPIA, en sus 5 estrategias definidas en el CONPES 167 de 2013, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.
- Definición de nuevas líneas de acción de la PPIA y apoyar a la Secretaría de Transparencia en su formulación y delimitación, en especial en lo concerniente a posconflicto, sistema y organización electoral, y transparencia en partidos políticos en Colombia.
- Identificación de líneas de acción de la PPIA, alternativas a las existentes cuando los reportes de las entidades al CONPES 167 de 2013, documentan o señalan problemas para completar las actividades que dicho documento les asigna.
- Desarrollo de propuestas para la Secretaría de Transparencia en materia de comunicación de los logros de la PPIA, hacia instituciones del Estado, la ciudadanía, la academia, los cooperantes y otros actores señalados por el Secretario.
- Apoyo a la Secretaría de Transparencia en su trabajo con la Comisión Nacional de Moralización y con el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y seguimiento de actividades relacionadas con la PPIA que desde esas instancias se desprendan, bien sea por sesiones de la CNM y/o por iniciativas surgidas dentro de la Ley de Plan de Desarrollo que se sancione en 2015.
- Refuerzo técnico de la Secretaría de Transparencia en cuanto su trabajo relacionado con la agenda legislativa, con énfasis en la generación de documentos y la coordinación con el Director de Asuntos Políticos de la Presidencia de la República.

C. Actividades a desarrollar:

El/la CONSULTOR/A contratado/a para tal fin desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Secretaría de Transparencia en la articulación de las iniciativas ya documentadas en el CONPES 167 de 2013, con otras surgidas de la Comisión Nacional de Moralización, con el Plan de Desarrollo 2014 – 2018 y con los compromisos internacionales que se incorporen a la PPIA.
2. Reforzar las capacidades de la Secretaría de Transparencia en Agenda Legislativa de modo que las diferentes iniciativas cuenten con el respaldo técnico para armar un instrumento legal a ser sometido a consideración o bien del Presidente o bien del Congreso de la República.
3. Acompañar las actividades de seguimiento con los actores de la PPIA.
4. Recolectar y sistematizar información para el monitoreo de la PPIA.

5. Apoyar técnicamente a la Secretaría de Transparencia en la generación de contenidos para los términos de referencia que se elaboren para la contratación de asistencias técnicas que apoyen la implementación de la PPIA.
6. Generar reportes, informes, artículos y material que documente la implementación, desafíos y logros de la PPIA.
7. Fortalecer la comunicación interinstitucional y difusión externa de los resultados de la PPIA, así como de las iniciativas nuevas que surgen como producto de su implementación y desarrollo.
8. Acompañar a la Secretaria de Transparencia en la identificación y facilitar el contacto con y entre los actores que participan en la implementación de la PPIA.
9. Acompañar a los equipos de la Secretaría de Transparencia que lideran la coordinación de instancias como la Comisión Nacional de Moralización, el DNP y los asuntos legislativos en la construcción técnica de documentos y en la interlocución permanente en asuntos relacionados con la PPIA.
10. Generar y actualizar bases de datos de expertos, consultoras, instituciones beneficiarias y demás actores relevantes para la implementación de la PPIA.
11. Elaborar agendas para talleres y visitas de intercambio.
12. Redactar minutas y/o protocolos de las reuniones.
13. Las demás funciones que le sean asignadas o tengan afinidad con la misión, finalidad, objetivos y metas de la Secretaría y de estos Términos de referencia.

D. Productos a entregar:

Se entregarán SEIS (6) productos descritos a continuación.

Producto 1. ONCE (11) informes mensuales, detallando las actividades realizadas y los productos entregados, ligados a las necesidades del proyecto.

Producto 2. CUATRO (4) informes trimestrales: Plan de actividades y cronograma. Entregable a más tardar a los 7 días de inicio de cada trimestre.

Producto 3. CUATRO (4) documentos trimestrales que hagan un balance que detallen, con respecto al tablero de control que ya tiene la Secretaría de Transparencia, los rezagos existentes en materia de ejecución de la PPIA, así como la(s) alternativa(s) de avance/solución sugeridas al Secretario de Transparencia, en cada una de las 5 estrategias de la PPIA definidas en el CONPES 167 de 2013.

Producto 4. DOS (2) documentos semestrales detallando las principales líneas de acción recomendadas (producto del trabajo articulado con el equipo de la Secretaría de Transparencia y de la Presidencia de la República) en materia de transparencia en el sector electoral y en postconflicto (ambos sectores en cada uno de los dos documentos).

Producto 5. UN (1) informe final de la asistencia técnica en el cual se detalle un breve resumen de las tareas asignadas, los éxitos y los factores que los hicieron factibles, igual que los retos y sugerencias para la superación de estos mismos con miras a que las funciones de este cargo estén asumidos por la Secretaría de Transparencia.

Producto 6. UNA (1) propuesta que contenga los principales mensajes para promover los logros de la PPIA, y que sea clara al ciudadano y ajustable a requerimientos en materia de redes sociales y de la estrategia de comunicaciones que para entonces tenga la Secretaría de Transparencia en el último mes del contrato.

Adicionalmente a los productos anteriormente identificados, se podrán solicitar otros entregables previo acuerdo entre las partes y según las necesidades marcadas por los objetivos del contrato.

E. Calendario tentativo del servicio

	Meses											
Entregables	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Producto 1												
Producto 2												
Producto 3												
Producto 4												
Producto 5												dos semanas antes de finalizar el contrato
Producto 6												

8. REQUISITOS DEL CONSULTOR

1) Título universitario (profesional) en cualquiera de las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Políticas, Gobierno, Administración Publica, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Económicas, Finanzas, o afines.

2) Experiencia: Mínimo CUATRO (4) años de experiencia general relevante para el puesto.

3) Al menos DOS (2) años de experiencia específica en el sector público colombiano.

4) Al menos UN (1) año de experiencia específica en coordinación y/o comunicación interinstitucionales.

5) Al menos UN (1) año en materia de gobernabilidad, transparencia y/o lucha contra la corrupción en Colombia.

6) Manejo del idioma inglés a nivel intermedio.

Los requisitos reflejados anteriormente son de obligado cumplimiento. Adicionalmente se valorará de forma proporcional aquellos perfiles que superen los requisitos solicitados, tal como se muestra en la siguiente tabla del Punto 9.

9. BAREMACION DE CRITERIOS

A. Méritos a valorar.

Los méritos indicados se valorarán con base en la siguiente tabla. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Méritos a valorar	Baremación
Formación específica en áreas relacionadas con ciencias políticas, económicas, jurídicas, relaciones internacionales, administración pública.	3 puntos por especialización o postgrado (no maestría) / 5 puntos por maestría. (máximo 5 puntos)
Experiencia en coordinación inter-institucional adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia.	5 puntos por año adicional o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)
Experiencia laboral adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia con la Administración Pública colombiana.	5 puntos por año adicional o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)
Experiencia adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia en la lucha contra la	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)

corrupción, transparencia y/o buen gobierno.	
Experiencia en seguimiento y evaluaciones de políticas públicas.	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)
Experiencia laboral en las áreas relacionadas con temas electorales y de seguimiento legislativo.	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 15 puntos)
Total	100 puntos

Se deben indicar claramente en el CV / Hoja de vida todos los méritos valorables de la presente convocatoria, indicando claramente los meses trabajados en cada cargo/proyecto. No hacerlo puede ser motivo de exclusión. Además, se deberá enviar junto al CV/Hoja de vida el Anexo I cumplimentado.

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones[1] y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre[2].
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP[3].

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de toda índole, dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

[1] http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf
[2] http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf
[3] https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del presente contrato es de DOCE MESES (12). Sin perjuicio de lo anterior las partes de común acuerdo podrán acordar nuevos servicios motivados por las necesidades identificadas durante la implementación del Proyecto.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

Los pagos se harán una vez el consultor entregue los productos dentro de los términos detallados en la Sección 7 de estos Términos de Referencia y debidamente aprobados por la Secretaría de Transparencia y la FIIAPP.

14. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

Para el presente proceso de contratación, en consideración a los requerimientos de la Secretaría de Transparencia, se estima un plazo máximo de 30 días hábiles para la adjudicación del contrato desde la fecha de publicación de estos Términos de Referencia.

A partir de la adjudicación del contrato, la formalización del mismo se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.

16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su hoja de vida, haciendo expresa mención de los requisitos y méritos solicitados, así como la tabla de baremación completada (adjunta en ANEXO 1) a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de "asunto" el siguiente título: "*Consultor PPIA*".

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 25 de mayo del 2015 (16.59 hora local en Colombia).

ANEXO 1

Méritos a valorar	Baremación	A CUMPLIMENTAR
Formación específica en áreas relacionadas con ciencias políticas, económicas, jurídicas, relaciones internacionales, administración pública.	3 puntos por especialización o postgrado (no maestría) / 5 puntos por maestría. (máximo 5 puntos)	
Experiencia en coordinación inter-institucional adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia.	5 puntos por año adicional o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)	
Experiencia laboral adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia con la Administración Pública colombiana.	5 puntos por año adicional o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)	
Experiencia adicional a la solicitada en el punto 8 de estos Términos de Referencia en la lucha contra la corrupción, transparencia y/o buen gobierno.	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)	
Experiencia en seguimiento y evaluaciones de políticas públicas.	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 20 puntos)	
Experiencia laboral en las áreas relacionadas con temas electorales y de seguimiento legislativo.	5 puntos por año de experiencia o proyecto de más de 6 meses (máximo 15 puntos)	
Total	100 puntos	